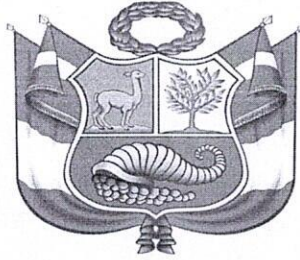


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000146** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **1 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°241-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de febrero del 2026, INFORME N°006-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/ESSPI, de fecha 02 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante INFORME N°241-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°006-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/ESSPI, de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Indígenas de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita emitir Resolución Directoral de aprobación del documento técnico denominado “**PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD DE PUEBLOS INDIGENAS - 2026**”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 26842- “Ley General de Salud”, Resolución Ministerial N° 755-2017/MINSA, Resolución Ministerial N°1024-2014/MINSA, Decreto Supremo N° 008-2017- SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD DE PUEBLOS INDIGENAS - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD DE PUEBLOS INDÍGENAS de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido documento técnico.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karina Jacquelin Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

